



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DE NEIVA HUILA
Palacio de Justicia Oficina 909 teléfono 8711321
cml06nei@cendoj.ramajudicial.gov.co

Neiva (H), ocho (8) de septiembre del dos mil veintidós (2022)

Proceso : EJECUTIVO SINGULAR
Demandante: PREOPERATIVA CREDIASUR
Demandado : EDGAR LEONARDO SERRANO PASCUAS
Radicado : 2021-711

Visto el oficio No. 659 del 8 de abril del 2022 a través del cual el Juzgado Séptimo de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Neiva, comunica que mediante auto dictado dentro del proceso ejecutivo singular propuesto por OSCAR CANO CANO en contra de EDGAR LEONARDO SERRANO PASCUAS, radicado 410014189007-2022-00198, decreto el embargo y retención del remanente que llegare a quedar y/o desembargar con ocasión a medidas cautelares aplicadas a EDGAR LEONARDO SERRANO PASCUAS, esta agencia judicial NO TOMA NOTA del mismo, como quiera que el presente proceso terminó por pago total de la obligación mediante auto del 8 de noviembre del 2021.

Líbrese el oficio correspondiente al Juzgado Séptimo de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Neiva.

COMUNÍQUESE Y NOTIFIQUESE,


JUAN PABLO RODRIGUEZ SANCHEZ
JUEZ